

Lunes, 13 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente 23/2024 de Modificación de Créditos.

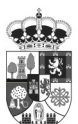
En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, adoptado en fecha 5 de abril de 2024, de transferencia de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente de tesorería, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción  | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|--|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |  |                       |                          |                     |
| 459        | 623.00    | OTRAS<br>INFRAESTRUCTURAS<br><br>MAQUINARIA,<br>INSTALACIONES<br>TÉCNICAS Y UTILLAJE | 0,00 €                | 6.866,75 €               | 6.866,75 €          |
|            |           | TOTAL  | 0,00 €                | 6.866,75 €               | 6.866,75 €          |

En cuanto a la FINANCIACIÓN del expediente se realiza con cargo Remanente Líquido de Tesorería de 2023 que actualmente es de 98.420,95 €, en los siguientes términos:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------|-------------|---------|
|---------|-------------|---------|



Lunes, 13 de mayo de 2024

|        |  |            |
|--------|--|------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 6.866,75 € |
|--------|--|------------|

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fresnedoso de Ibor, 7 de mayo de 2024

Casto San Román Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE

